FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	25/10/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ADECUACION y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ICBF REGIONAL GUAINIA Y CASA DE ARCHIVO.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los servicios requeridos por la entidad y que deberán ser prestados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC, además de los que no tenga dicho código que lo identifique, pero que se encuentren relacionados al objeto contractual y servicios requeridos son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
31211900	Aplicadores de pinturas y accesorios para pintar

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de las adecuaciones se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes unidades de medida:

ML: Metro Lineal
M2: Metro Cuadrado
M3: Metro Cúbico
Kg: Kilogramo
UN: Unidad
GL: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

De acuerdo con el articulo 202 de la ley 1098 de 2006, uno de los objetivos de la política pública del SNBF es: *"1. Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos".*

Conforme a lo anterior, el ICBF debe propender por contar con sedes administrativas óptimas que permitan brindar una adecuada atención a los niños, niñas, adolescentes y en general de los usuarios del ICBF que acuden a diario a estas sedes y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación.

PÚBLICA

Es por esto por lo que se requieren atender una necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención en la Sede Administrativa y centro zonal, ya que éstas por el desgaste del tiempo presentan deterioro que requiere de mantenimiento y adecuaciones para corregir y mantener la sede regional en óptimas condiciones.

Las intervenciones para ejecutar en el desarrollo del contrato en resumen, las siguientes:

1.1. **Diagnósticos:** Valoración cualitativa del estado del inmueble y determinación cuantitativa de las necesidades de intervención de acuerdo con la información suministrada por el ICBF para las intervenciones. Elaboración, de presupuesto.

1.2. **Reparaciones Locativas:** Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

1.3. **Adecuaciones:** Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.

PÚBLICA

- ANSI/EIA/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2009. Norma que dicta las directrices para cableado Genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.
- ANSI/EIA/TIA-568-C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado
- Código Eléctrico Colombiano (NTC-2050).
- ANSI/TIA -942 Estándar sobre Cableado Estructurado
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el Oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento:

ITEMS	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1			
1,1	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR (TRES CAPAS) CASA DE ARCHIVO.	M2	347.59
1.2	PINTURA VINILO TIPO ACRILICA LAVABLE PARA MURO EXTERIOR (TRES CAPAS)	M2	267.50
2.	**MURO FALSO**		
2.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA, CALIBRE 6MM, INCLUYE PINTURA	M2	5.00
3.	**MANTENIMIENTO CAJAS**		
3.1	MANTENIMIENTO CAJA DE INSPECCION SANITARIA INCLUYE DEMOLICION DE PISO, LIMPIEZA, RESANE, INSTALACION DE CONCRETO PARA PISO Y CERAMICA DE ASPECTO SIMILAR A LA EXISTENTE.	UND	3.00

PÚBLICA

4.	**MANTENIMIENTO DE AIRES**		
4.1	REUBICACION DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y MONTAJE	UND	2.00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS			

		Valor costo directo
		Tiempo de ejecución
1. ADMINISTRACION DE OBRA		**PORCENTAJE (%)**
1.1	**Sueldo y prestaciones sociales de:**	
1.1.1	Auxiliar administrativa	3,11%
1.2	**Personal Profesional**	
1.2.1	Ingeniero residente de obra	12,43%
1.3	**Pólizas**	
1.3.1	Pólizas	2,81%
1.4	**Gastos varios**	
1.4.1	Dotación del personal	1,55%
1.4.2	Comunicaciones telefónicas, telegráficas, correos	0,62%
1.4.3	Papelería (hojas oficio, cartas, sobre manila, fotocopias, papel de fax)	0,93%
1.4.4	Software	0,93%
1.4.5	Registro Fotográfico y videos	0,62%
TOTAL ADMINISTRACIÓN		**23%**
2. IMPREVISTOS		**PORCENTAJE %**
2.1	Daños zonas aledañas	0,99%
2.2	Materiales no previstos	1,01%
3. UTILIDAD		5,00%

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS Y SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación y reparaciones de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios en hierro y de altura 1.50 centímetros, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

ETAPAS DEL PROYECTO

Socialización del Diagnósticos: De acuerdo con la guía para la elaboración de solicitudes de cotización a través de la plataforma electrónica Secop II, se definirá un cronograma para las visitas al lugar de ejecución de la obra. Esto con el propósito que los interesados conozcan de primera mano las necesidades de la regional y puedan obtener toda la información para la elaboración de su propuesta. Se levantará un acta donde el contratista manifieste haber recibido toda la información correspondiente y necesaria para la ejecución del contrato.

Etapa de Ejecución: Corresponde propiamente a la ejecución coordinada de cada una de las actividades de adecuación de la infraestructura.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento de las dos etapas descritas anteriormente.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los plazos de ejecución.

Adicionalmente Dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar en medio físico y magnético un cronograma detallado con las actividades a realizar durante la ejecución, en el cual debe especificar los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal que ingresará a la infraestructura, los equipos y/o herramientas que ingresará, horarios y en general toda la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

El constructor o contratista, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del supervisor. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

PÚBLICA

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión mediante la presentación de las respectivas muestras.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.
Adicionalmente, los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada municipio y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

INFORME FINAL DE OBRA

El contratista deberá entregar un Informe Técnico Final a la Supervisión del Contrato, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del contrato en medio físico y magnético con el resumen de la ejecución, este debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de los servicios ejecutados y previamente recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registros fotográficos del antes y después, con una descripción del modo tiempo y lugar, correspondencia, correos electrónicos y demás soportes que se consideren pertinentes para la liquidación del contrato. A su vez, éste estará sujeto a revisión y visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

Este documento deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de los servicios prestados, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Cronograma establecido y desarrollado.
e) Descripción de los servicios ejecutados.
f) Descripción de la metodología de los servicios ejecutados.

PUBLICA

g) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
h) Presupuesto ejecutado.
i) Protocolos de Procedimientos.
j) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
k) Conclusiones y recomendaciones.
l) Anexos.
m) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al Supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior para dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuestión de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

CONDICIONES GENERALES

a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.

PÚBLICA

c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
d) Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

MANEJO DE RESIDUOS

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental e interventor del contrato.

AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a las diferentes Sedes Administrativas del ICBF en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el Supervisor del contrato, quién previamente verificar del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

6.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será en los lugares descritos a continuación:

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	TELEFONO
Guainía	Inírida	Calle 15 # 8 - 86 B/La Esperanza	PBX: 5656090 Ext. 831032

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

Nota: En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato al Supervisor del contrato a fin de solucionar dicho aspecto.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral **6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"*** de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) y en el **anexo 05 de la invitación pública** que resulte de este proceso.

7.2. Obligaciones generales

1.) Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio con la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
2.) Presentar al Supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato.
3.) Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
4.) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, coordinando previamente con el coordinador de la sede, para su ingreso y sitio de almacenamiento.
5.) Efectuar el mantenimiento de las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor del contrato.
6.) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7.) Presentar el informe final de obra establecidos en el presente documento.
8.) Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Entidad tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el residente de obra.
9.) Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF
10.) Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.
11.) Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

12.) Mantener informado al Supervisor del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada una de las infraestructuras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental.

13.) Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.

14.) Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

15.) Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 mts, así mismo la certificación de equipos de altura. Cumpliendo con la normatividad vigente.

16.) Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.

17.) Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

18.) Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

N/A

7.3.2 OBLIGACIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.3 OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PÚBLICA

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.4 OBLIGACION CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Guainía, ubicado en la calle 15 N° 8-86 barrio La Esperanza, en el municipio de Inírida (Guainía).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y expedición del acta de inicio, sin exceder veinte (20) días.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta más baja, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA: La factura y/o cuenta de cobro original debe reflejar con claridad el bien o servicio que se cobra, el iva, marca, valor del bien o servicio y garantía con que cuenta el bien o servicio.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos V1
2. Estudios Previos
3. Estudio de Costos y de mercado

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA

costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Revisó:	Julián David Pérez Requiniva	Coordinador Gestión de Soporte

PÚBLICA